

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

**2018/4788** *Modificación en convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social.*

#### **Anuncio**

BDNS (Identif.): 388996

Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social.

Por Resolución número 205 de fecha 6 de marzo de 2018, de la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, se aprobaron las Bases de la “Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social”, publicada en el B.O.P. número 50 de fecha 13 de marzo de 2018.

En el artículo 3 se establecen los plazos de ejecución para las subvenciones correspondientes a cada una de las líneas de actuación contenidas en el artículo 1 y que son los que se indican a continuación:

A) Ejecución del Plan provincial de Juventud de la provincia de Jaén, 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018.

B) Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la provincia de Jaén, 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018.

C) Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y familia, 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018 y 1 de septiembre de 2018 a 30 junio de 2019 para aquellas actividades que se ejecuten en periodo escolar; en el caso del Programa de Atención a Hijas e Hijos de Trabajadores Temporeros/as, campaña 2018/2019 del 1 de noviembre de 2018 a 31 de marzo de 2019.

D) Fomento de la Participación Social, 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018.

E). Programas de Intervención Social con Inmigrantes del 9 de noviembre de 2018 al 28 de febrero de 2019.

F) Mantenimiento de Centros de Día Municipales para Personas Mayores, 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018.

G) Reparación y Conservación de dependencias municipales de las Unidades de Trabajo Social, 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018.

H) Equipamiento de las dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios, 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018.

El artículo 7.6 de la convocatoria establece que la justificación de la subvención se realizará antes del 30 de abril de 2019.

Al haberse dictado la Resolución definitiva número 1754, el día 24 de septiembre de 2018, y al estar próximo el fin del periodo de ejecución (31 de diciembre) de las actuaciones siguientes:

A) Ejecución del Plan provincial de Juventud de la provincia de Jaén, 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018.

B) Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la provincia de Jaén, 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018.

C) Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y familia, 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018.

D) Fomento de la participación social, 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018.

Esto puede ocasionar un perjuicio a los beneficiarios a la hora de ejecutar dichas actuaciones, por lo que se propone la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2019 conforme al artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del plazo de justificación hasta el 30 de septiembre de 2019 de las líneas citadas anteriormente.

Con arreglo a cuanto antecede y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación aplicable en materia de subvenciones, por medio de la presente

*Resuelvo:*

*Primero:* Ampliar el plazo de ejecución hasta el día 30 de junio de 2019 y el plazo de justificación hasta el 30 de septiembre de 2019 para las siguientes líneas de actuación de la citada convocatoria:

A) Ejecución del Plan provincial de Juventud de la provincia de Jaén.

B) Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la provincia de Jaén.

C) Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y familia, excepto en el caso de Programa de Atención a Hijos Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as, 2018/2019 que se mantiene el plazo de ejecución establecido en la convocatoria.

D) Fomento de la Participación Social.

*Segundo:* Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web.

Jaén, a 06 de Marzo de 2018.- La Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social,